

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
PROCESO	Versión: 1
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprobación 31-10-2012

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICION DE LA DOTACION PARA FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que el ITBOY debe dar dotación al personal que integra la planta de personal que devenguen menos de 2 SMMLV; que en nuestro caso solamente un funcionario cumple tales requisitos y como tal se le debe proporcionar tres (3) dotaciones al año, razón por la cual se requiere adquirir las mismas.

Cada dotación constará de un vestido completo, es decir, camisa, pantalón, saco, corbata y zapatos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO.

Compraventa de elementos de dotación para funcionario del Instituto de Tránsito de Boyacá la cual consta de: vestido completo, es decir, camisa, pantalón, saco, corbata y zapatos.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como en la invitación y en la oferta presentada por el contratista.
- Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y atender cada una de las precisiones surtidas en el acápite denominado "Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad" contenido en el presente documento, así como las demás establecidas en el contrato respectivo.
- Constituir la garantía pactada en el contrato, en la forma y términos allí descritos y mantenerla vigente por el término definido por la Entidad.
- Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
- Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y SGSS, en los términos establecidos en la legislación vigente sobre la materia.
- Entregar lo contratado en los términos dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato.
- Desarrollar el objeto del contrato, con plena observancia de las especificaciones y cantidades delimitadas en el presente documento.
- Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
PROCESO	Versión: 1
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprobación 31-10-2012

- Efectuar el pago Contraentrega, previa certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; así como de la verificación de los aportes realizados con destino al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia; así como la entrada al almacén debidamente diligenciada.
- Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos.
- Recibir los bienes en la Sede Administrativa del ITBOY

2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es de compraventa.

2.5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Título III – Capítulo V del Decreto 734 de 2012, así como como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Vestido en dacron lana para hombre (Pantalón y saco)	UNIDAD	3
2	Camisa en algodón para hombre	UNIDAD	3
3	Corbata en seda	UNIDAD	3
4	Par de Zapatos en cuero Negro para hombre	UNIDAD	3

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS** (\$1.200.000); valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Para la determinación del valor del objeto a contratar se tomaron como referencia los precios del mercado para este tipo de contratos y para ello se anexan las Cotizaciones que fueron obtenidas las cuales se anexan y forman parte integral de los presentes



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
PROCESO	Versión: 1
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprobación 31-10-2012

estudios.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será de CINCO (5) DÍAS HABILES contados a partir de la fecha de legalización del contrato entendida ésta como la fecha de suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, previa aprobación de la garantía.

4.2. LUGAR

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Tunja, en la sede Administrativa del ITBOY Carrera 2ª. No. 72 – 43 – Tels.: 7451917 – 7450907 – Fax: 7450909

4.3. FORMA DE PAGO

La forma de pago será Contraentrega, previa acta y certificación de recibido a satisfacción de los elementos, suscrita por el supervisor del contrato y entrada al almacén debidamente diligenciada.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Para atender este compromiso, la Entidad expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **00000618** de fecha 05 de diciembre de 2012, firmado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por valor de **\$1.200.000.00**, con cargo al Rubro presupuestal 2102010502 denominado Dotación de Personal E. P.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Literal C. del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 734 de 2912, tendrá como único criterio de evaluación para la escogencia del contratista, el menor precio ofertado.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS (Decreto 0734 de 2012).

Con el fin de garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes a suministrar y en orden a la consecución efectiva de los fines del Estado, la Entidad considera oportuno que el contratista constituya garantía única a favor del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, con los siguientes amparos:

- 1. **Cumplimiento.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2. Calidad de los bienes suministrados. Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
PROCESO	Versión: 1
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprobación 31-10-2012

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes multas, sanciones e indemnizaciones:

- a. Penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Instituto de Transito de Boyacá, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.
- b. Multas. Si el contratista faltare a algunas de las obligaciones contraídas, el ITBOY podrá imponerle multas sucesivas hasta por el 1% del valor total de contrato por cada día de retraso o incumplimiento en su ejecución, mediante resolución motivada proferida por la Gerencia del ITBOY, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y la declaratoria de la cláusula penal pecuniaria.
- c. Cláusula de indemnidad. El Contratista mantendrá indemne al Instituto de Tránsito de Boyacá de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que generen daños o lesiones causadas a personas, bienes o terceros ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado conforme al Decreto 734 de 2012.

8. ANEXOS:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0618

Cotizaciones

ANDRES CUITIVA JIMENEZ

Prof. Univ. Recursos Físicos

JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ

Vo.Bo. Gerente General

Revisó:

FERNANDO TIRANO MILLAN

Asesor Mundico

Fecha: 10 de diciembre 2012